



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de agosto de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.201/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1377/08-08-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1377/08-08-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS No.1788/11-11-2010, renovó la inscripción de la CORREDURÍA DE SEGUROS REYES LAZO, S. DE R.L. (COSERLA, S. DE R.L.), y de su Representante Legal el señor LUIS FERNANDO REYES LAZO en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a la petición presentada por la CORREDURÍA DE SEGUROS REYES LAZO, S. DE R.L., esta Comisión mediante Resolución No. 1788/11-11-2010 aprobó la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje a los señores EDGARDO ANTONIO REYES SARAIVA y CESIA MADELIN GALEAS FLORES como empleados dependientes de la Correduría en los ramos de seguros de personas y daños.

CONSIDERANDO (3): Que mediante carta de fecha 29 de julio de 2011, la CORREDURÍA DE SEGUROS REYES LAZO, S. DE R.L. comunicó que los señores EDGARDO ANTONIO REYES SARAIVA y CESIA MADELIN GALEAS FLORES, han dejado de laborar en dicha Empresa, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución SS No.1788/11-11-2010; en sesión del 8 de agosto de 2011;

RESUELVE:

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.201/2011

Pág.No.2

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los siguientes empleados dependientes de la CORREDURÍA DE SEGUROS REYES LAZO, S. DE R.L. (COSERLA, S. DE R.L.):

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Edgardo Antonio Reyes Saravia	A-08-0061-02	Personas y Daños	1788/11-11-2010	A Solicitud de la Correduría de Seguros
2.	Cesia Madelin Galeas Flores	A-08-0061-03	Personas y Daños		

2. Notificar la presente Resolución al señor LUIS FERNANDO REYES LAZO en su condición de Representante Legal de la CORREDURÍA DE SEGUROS REYES LAZO, S. DE R.L. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a los señores EDGARDO ANTONIO REYES SARAVIA y CESIA MADELIN GALEAS FLORES.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.

4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,


FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

